SECRETARÍA. Bogotá D.C. Primero (1°) de Octubre de Dos Mil Veintiuno (2021) Al Despacho del señor Juez el presente **PROCESO ORDINARIO LABORAL N° 2021-00227** de CARMENZA FLECHAS PEREZ contra JULIANA GALINDO MARTINEZ, informando que obra subsanación de la demanda presentada en tiempo. Sírvase proveer

ANDREA GUZMÁN PORRAS
Secretaria Ad Hoc

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECISÉIS (16) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C., Doce (12) de Noviembre de Dos Mil Veintiuno (2021)

Visto el informe presentado por Secretaría, observa el Despacho que la parte actora presentó un escrito de subsanación en término, sin embargo, si bien corrigió varios de los yerros anotados en el auto anterior respecto de la demanda presentada, ha de tenerse en cuenta que sus correcciones no atienden en su integralidad a lo requerido por el despacho por las siguientes razones:

- En los pintos "Debe organizar la redacción de los hechos de la demanda, puesto que narra los mismos en primera y en tercera persona". No se allegó corrección de los hechos de la demanda.
- No se dio cumplimiento a lo establecido en el Art. 25, Num. 8 del C.P.T. y S.S., toda vez que las razones y fundamentos de derecho no corresponden a un mero enlistamiento de normas, sino que se debe explicar cómo las mismas son aplicables al caso concreto, sobre lo cual no se efectúo ninguna manifestación.

Es por lo anterior que le correspondía a la parte actora dar acatamiento **ÍNTEGRO** y en **TÉRMINO** al auto de inadmisión, máxime cuando las normas procesales son de orden público y por lo tanto de obligatorio cumplimiento. En consecuencia se dispone **RECHAZAR** la presente demanda en los términos del Art. 28 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.

DEVUÉLVASE al actor el líbelo de la demanda y sus anexos, previo desglose del expediente y desanotación en los libros radicadores y en el sistema.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

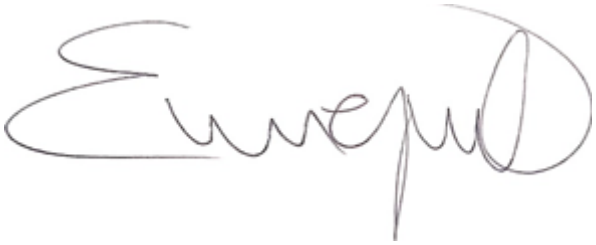

EDGAR YEZID GALINDO CABALLERO
JUEZ

Agp

JUZGADO 16 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO NUMERO 129 FIJADO HOY 16 DE NOVIEMBRE DE 2021 A LAS 8:00 A.M.

ANDREA GUZMÁN PORRAS
Secretaria Ad Hoc